



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4739	28/11/2007
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 834

***Régimen Informativo Contable Mensual
(RICM)- Exigencia e Integración de Capitales
Mínimos (R.I.- C.M.).***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el régimen de la referencia, como consecuencia de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación “A” 4725.

Al respecto, se incorporaron los códigos 22510000, 22520000 y 22530000 en la Sección 6. Responsabilidad Patrimonial Computable, donde se consignarán los importes a deducir por los excesos a los límites para la afectación de activos en garantía.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Stella M. Falcón
Subgerente de Emisión de Régimen
Informativo

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de Regulación y
Régimen Informativo

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4.EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 6. Responsabilidad Patrimonial Computable

6.1.12. Código 22000000

Comprende el valor – neto de desafectaciones – de la llave negativa registrada en adquisiciones de participaciones por un costo inferior a su valor patrimonial proporcional.

Esta partida se computará únicamente en la información consolidada de la adquirente o en la información individual del ente combinado (en caso de fusión entre adquirente y adquirida).

Este concepto deberá considerarse (con signo negativo) dentro del término “Cd”.

6.1.13. Código 22100000

Comprende el saldo a favor por aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta - neto de las provisiones por riesgo de desvalorización- que exceda el 10% de la suma de las partidas integrantes del patrimonio neto básico del pertinente período o de la responsabilidad patrimonial computable correspondiente al mes anterior, de ambos el menor.

Para la determinación de dicho límite se tendrá en cuenta lo siguiente:

$$22100000 = \text{Max} [\text{IGMP} - \text{Min}(10\% \text{ 20100000}; 10\% \text{ RPC}_{n-1}) ; 0]$$

Esta partida se deducirá del Patrimonio Neto Básico, a efectos de determinar la Responsabilidad Patrimonial Computable (70200000) y para el cálculo de los límites del Patrimonio Neto Complementario y de las Obligaciones Subordinadas (20700000) e Instrumentos representativos de Deuda subordinada (24100000) respecto de dicho Patrimonio Neto Básico.

6.1.14. Código 22300000

Se informarán los aportes registrados contablemente como tales cuya capitalización aún no haya sido autorizada por la SEFyC. (Concepto “Cd”)

6.1.15. Código 22400000

Se informará la activación registrada contablemente por los quebrantos originados en la constitución de la provisión por la diferencia existente entre el valor equivalente en pesos de considerar los depósitos judiciales en la moneda original de la imposición, y el valor contable de esos depósitos constituidos en moneda extranjera que, al 5.1.02 fueron alcanzados por lo dispuesto en la Ley 25.561 y el Decreto 214/02, a efectos de su inclusión entre los conceptos deducibles (“Cd”). Este importe se considerará de acuerdo con su valuación contable y neto de su amortización acumulada.

6.1.16. Código 25100000

Se informará el importe computable del Fondo de Reserva que haya sido aplicado al pago de servicios financieros antes del 31.12.12.

6.1.17. Código 25200000

Se informará el importe remanente del Fondo de Reserva, el cual en el caso de haber sido emitido en moneda extranjera se convertirá por el tipo de cambio vigente el último día hábil de cada mes.

6.1.18. Código 22510000 a 22530000

Se consignarán los excesos a los límites para la afectación de activos en garantía, según lo dispuesto en la Sección 3. del Texto Ordenado de las normas sobre “Afectación de activos en garantía” (Concepto “Cd”)

Versión: 7ª.	COMUNICACIÓN “A” 4739	Vigencia: 01/11/2007	Página: 3
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4.EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 6. Responsabilidad Patrimonial Computable

6.2. Modelo de información

Cuadro 6.2.1.

Código	Concepto
20100000	Patrimonio Neto Básico
20110000	PNB (Rubros PN)
20120000	PNB (Instrumentos representativos de deuda subordinada)
22100000	Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta deducible del PNB
21900000	50% de las provisiones mínimas sobre cartera normal y con garantías preferidas "A"
20300000	100% de los resultados del último balance trimestral, correspondientes al último ejercicio cerrado sin dictamen del auditor.
20400000	100% de los resultados del ejercicio en curso, registrados al cierre del último balance trimestral con informe del auditor.
20500000	50% de los resultados positivos y la totalidad de las pérdidas registrados en cada mes desde el último balance trimestral o anual que cuente con informe o dictamen del auditor.
20600000	100% de los quebrantos no contabilizados.
20700000	Obligaciones por títulos valores de deuda de la entidad, contractualmente subordinados a los demás pasivos
24100000	Instrumentos representativos de Deuda subordinada que integran PNC
24200000	Saldo acreedores o deudores registrados por Diferencia de valuación no realizada de tenencias de títulos públicos nacionales y Letras y Notas emitidas por el B.C.R.A. disponibles para la venta (+ / -).
22000000	Llave negativa (Concepto "Cd"-con signo negativo-)
20800000	Títulos valores, certificados de depósito a plazo fijo, otros títulos de crédito, etc. (concepto "Cd").
20900000	Tenencia de Instrumentos representativos de deuda y títulos valores de deuda, contractualmente subordinados a los demás pasivos, emitidos por otras entidades financieras que hayan sido adquiridos hasta el 30/09/06 (concepto "Cd").
21000000	Cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista (concepto "Cd")
21100000	Títulos emitidos por gobiernos de países extranjeros (concepto "Cd")
21200000	Otras cuentas deducibles "Cd"
21500000	Bienes inmuebles para uso propio y diversos no escriturados (concepto "Cd")
21600000	Llave de negocio –incorporaciones registradas a partir del 30/05/97 – (concepto "Cd")
21800000	Defecto de constitución de provisiones mínimas (concepto "Cd")
22300000	Capitalización de pasivos (concepto "Cd")
22400000	Activación por dolarización de depósitos judiciales (concepto "Cd")
22510000	Afectación de activos en garantía – Exceso del 10% de la RPC (concepto "Cd")
22520000	Afectación de activos en garantía – Exceso del 50% de la RPC (concepto "Cd")
22530000	Afectación de activos en garantía – Exceso del 100% de la RPC (concepto "Cd")
OTRAS INFORMACIONES	
25100000	Fondo de Reserva aplicado al pago de servicios financieros
25200000	Fondo de Reserva – saldo remanente